

PERGAMINO, 11 de marzo de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 10 de marzo de 2015, al considerar el Expte D-136-14 D.E. D-9602/14 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL. Rotura de pavimento de Pórfido y elementos urbanos Producidos por la firma PROSEGUR S.A.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

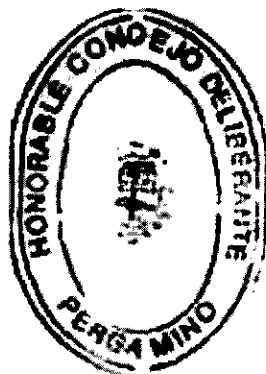
ARTICULO 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir el ----- ACUERDO TRANSACCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el señor INTENDENTE MUNICIPAL — D. OMAR PACINI- y la "TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S. A. (NOMBRE DE FANTASÍA "PROSEGUR S.A.") representada por su APODERADO SR. LUIS J. OLDRINI a los efectos de realizar el pago de la suma de \$42.927.- (Pesos CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE.-) destinados a la reparación del pavimento y mobiliario de la Peatonal San Nicolás dañados por los camiones de caudales de la Empresa y de acuerdo a la estimación de costos realizada por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano Ambiental y en un todo de acuerdo con las Cláusulas y Condiciones emergentes del citado documento y que pasan a formar parte de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8157/15.-


MARIA FERNANDA ALESSIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TERONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO